

de este mundo, pero el mundo de
los espíritus y ángeles también con-
tinúa. Ellos serán los salvados de la
segunda venida de Cristo. Después de la
abolición de la esclavitud y del
sacrificio, que el Señor nos otorga
en que se está haciendo, que la
de esta impudencia sea!

SEGUNDA CARTA.

SEGUNDA CARTA.

París 28 de octubre de 1880.

I.

Mi querido Dumas :

La libertad en cuya infancia estamos hoy no es un falso culto ni una palabra vana.

La libertad es el camino que ha de conducirnos hasta la conclusion de todas las iniquidades legales, de todas las consecuencias legales.

Ese será el acontecimiento del nuevo mundo que ha de formarse y tener por eje la soberanía del *Número*.

En ese nuevo mundo se habrá acabado

con la ilegalidad civil y la política que entre la mujer y el hombre existe, y con la civil y social entre los hijos de una misma Madre: cuanto resistir no pueda á la prueba irrecusable de la discusion y á la decisiva de la publicidad sucumbirá no sin resistirse antes, pero tampoco habrá piedad para nada.

Preciso es que los privilegios de semejante órden social cuyo edificio se viene abajo piedra por piedra se resignen y estén preparados para el inevitable cambio de condiciones que les espera y amenaza.

Lo que á ellos les conviene es que estalle una revolucion por medios violentos, pues de verificarse así, no se haria esperar mucho una reaccion que retardaria la revolucion de la ciencia, de la equidad y de la lógica, que es lo que mas temen, porque seria definitiva y no retrocederia un paso en su camino.

Por su misma esencia el Número á cuyo reinado ha dado márgen, el sufragio uni-

versal, nada tiene que ver con lo que mas ó menos aproximadamente parecerse pueda á un privilegio.

El 5 de marzo de 1848 el dia ese en que por medio de un decreto se abolió el censo electoral estableciéndose el derecho de votar para todos los franceses que tuvieran veinte y un años de edad sin distincion alguna entre los que sabian ó no leer, entre ricos ni pobres hallándose escludidos solamente los apercibidos por la justicia acusados de incapacidad política, las mujeres pudieron asegurarse de que no se verian privadas por mucho tiempo de un derecho que le era propio hasta á la gente mercenaria.

¿Por qué ha de privarse por la ley á la mujer ilustre, á la mujer de génio, de talento, de ciencia, que ha recibido el grado de bachiller en letras ó en ciencias, el de doctor en derecho ó en medicina, por qué prohibirle que tome parte en la eleccion de

un concejal, de un consejero general, de un senador, de un diputado, cuando al criado que sirve á esta mujer se le llama para concurrir á los comicios cuyas puertas se le abren todas de par en par?

¿Puede admitirse esto?

¿Puede sostenerse?

¿Semejante interdicto no es un contrasentido que viene á falsear las nociones todas que de la justicia se tienen? ¿Por acaso resisten á un concienzudo exámen y á un debate sério?

¿No siendo en la arbitrariedad y en la rutina, en qué puede fundarse?

¿De qué se trata?

Para conferir ciertos grados, ¿no se trata de que el presunto mandatario sea el mas discreto y fiel á los intereses, sentimientos y opiniones del mandante?

¿Por acaso en esa sociedad en que el hombre y la mujer viven, tiene ésta sentimientos, intereses, opiniones, que merezcan te-

nerse en cuenta menos que las opiniones, los sentimientos y los intereses del hombre que la está sirviendo, de un hombre que á tenor de las costumbres tradicionales seguidas generalmente en el hogar doméstico, hasta la presta una obediencia pasiva?

Al reclamarse el sufragio universal masculino el 5 de marzo de 1848, se incluyó sin conciencia de lo que se hacia, pero implícitamente el sufragio universal femenino

Y si no incluyéndose en dicho sufragio diez millones de electores, que con los que figuraban en las listas electorales habian de formar los veinte mil que debia haber ¿por qué llamaba á esto el legislador equivocadamente *sufragio universal*?

Podrá acumularse contra el sufragio universal femenino cuantas controversias imaginables sean, pero con todo esto, solo se conseguirá detener el curso de los acontecimientos.

Lo que ha de suceder, sucederá sin que pueda impedirse: es inevitable.

¿Cómo evitarlo, cuando pongan de manifiesto desde luego la mujer y el hombre su igualdad de inteligencia haciendo los mismos estudios, recibiendo la misma educacion é instruccion, leyendo los mismos diarios, los mismos libros, obteniendo los mismos diplomas despues de haber pasado para recibirlos por las mismas pruebas?

Las corrientes de los acontecimientos tienen como las de los rios, su embocadura al extremo opuesto de su nacimiento. La embocadura del sufragio universal es el voto para todos, sin distincion de sexo.

Los que no sean de esta opinion, que se embarquen en el Havre con direccion á Nueva-York, y visiten los Estados-Unidos, en donde el sufragio universal nos ha llevado la delantera; y podrán ver todo el terreno que la mujer, que el *femenino* conquista cada año con la rapidez de la velocidad ad-

quirida ya. Existe en los Estados-Unidos una sociedad nominada, Comité del Estado para el sufragio de las mujeres.

The Womeu's right's association, cuenta algunos años de existencia lo mismo que *The Womeu's Medical College*, que ha concedido últimamente el diploma de medicina á diez muchachas. Otra asociacion ha tomado el título de *The National Womeu's suffrage association*, y tiene por presidente á mistress Elisabeth Cady Stauton.

Lo que sigue á continuacion está estractado del *Leader* de Cheyeune:

«Diez años de esperiencia han probado la ventaja de estender á las mujeres el derecho del sufragio. El Estado ha visto aumentar el número de sus habitantes. La sumision de estos á la ley ha sido mayor; en todos ha habido estímulo por elevarse; las mujeres, las madres, las hijas, se han identificado en sus miras y en sus intereses con sus padres, sus maridos, sus hermanos; el

cuerpo político ha ganado con esto vida y salud.

»Las mas brillantes esperiencias de los apóstoles del sufragio de la mujer se han realizado, debiendo esto acelerar el dia en que la influencia civilizadora lleve sus beneficios á todos los Estados de la Union.»

El profesor John W. Hoyt, gobernador del territorio de Wyoming, dice por su parte:

«La investigacion escrupulosa, las muchas observaciones que tengo hechas en todas las secciones del territorio, para darme cuenta prácticamente de los efectos producidos por el derecho del sufragio ejercitado por las mujeres, me obligan á declarar que los hechos hablan en todas partes á favor de su sistema.

»El derecho del sufragio en las mujeres es innegable en sí mismo, y es lo cierto que en toda sociedad el porvenir le pernecece.»

Lo que antecede lo vemos confirmado por

un diario no sospechoso, *The New-York Observer*, que se espresa de esta manera por boca de sus corresponsales:

«Las mujeres de Wyoming, y particularmente las de la clase elevada, tienen como un honor el derecho de sufragio, y lo ejercen como los hombres.

«Las elecciones se llevan á cabo con tanta tranquilidad y decencia como cualquier otro acto público, y yo estoy plenamente convencido de que si los hombres y las mujeres pueden, sin perjuicio alguno, reunirse en el hogar, en la escuela, en la iglesia y en todos los lugares de la vida, desde la cuna á la tumba, tambien deben estarlo en las elecciones, á donde las mujeres, sin obstáculo alguno para la moral, se asocian momentáneamente á sus padres, á sus esposos y á sus hermanos.

»Aquí no solamente confiesan todas las señoras lo que vale el sistema, sino que encuentra en él la sociedad ventajas preciosas.

Los únicos elementos sociales que se han opuesto al derecho del sufragio en las mujeres, son las personas viciosas y corrompidas.

»Como consecuencia del predominio de las mujeres en las elecciones, los diferentes partidos políticos han reconocido la necesidad de proponer como candidatos á los hombres mas recomendables bajo todos conceptos. Obrar de otra manera seria ir á parar á una derrota cierta.»

Citemos como otro testimonio el del respetable D. W. Kingman, natural de Wyoming, al dirigirse al periódico *Sunday Herald* de Boston.

«Nuestras mujeres votan y ejecutan este derecho con el mismo interés que los hombres. Las mejores, las mas instruidas dan entre ellas el ejemplo; todas votan con discrecion é independencia; no están sujetas como los hombres á dejarse llevar por la oferta de un vaso de vino á afiliarse ó tomar partido en los corrillos.»

En las elecciones como en las demás relaciones que existen en la vida, rechazan los elementos perniciosos y secundan los buenos y leales por medio de una oposicion tranquila, pero que no por eso está menos segura de llegar á su fin.

Todos empezamos aquí á apreciar y á sentir la influencia del derecho del sufragio en las mujeres. Cualquiera que sea el que ambicione un cargo público en el territorio de Wyoming tiene que poseer una buena conducta privada y una reputacion sin tacha. Inútil es que se proponga uno ser candidato teniendo inclinacion al vicio, al juego ó á la borrachera. En tal caso la decepcion es segura.»

»Como declaracion importante y decisiva la del respetable D. H. Howa, presidente del Consejo Supremo de Wyoming:

A pesar de todo lo previstó por mí en esta materia, debo en conciencia declarar que las mujeres han desempeñado sus funciones

de Jurado con tal dignidad, con tal decoro, con tal inteligencia y tino, que han causado la admiracion de los hombres de saber en Wyoming.

Las mujeres se han presentado cuidadosas, atentas, infatigables, inteligentes y concienzudas.

Con firmeza y resolucion han defendido siempre el derecho tal y como lo establecia la ley y las pruebas.

Sus veredictos han sido correctos, y despues de tres ó cuatro procesos criminales así juzgados, los abogados defensores de personas acusadas de haber cometido crímenes, empezaron á hacer uso de su facultad de recusar á varios del Jurado para dar gusto á sus clientes, á fin de separar á aquellas mujeres que aplicaban la ley y castigaban el crimen.

Despues de dos dias de sesion en el gran Jurado, los propietarios de salones de bailes, casas de juego y de desórdenes, llenos de

temor, huian de la ciudad para no sufrir las reprensiones de esos Jurados femeninos.

Por último, despues de veinticinco años de vivir en los tribunales de la comarca, yo no he visto nunca ningun jurado de mayor ó menor importancia, mas fiel, mas inteligente, de una manera mas resueltamente honrado que ese de mujeres.»

¿Qué piensa usted, mi querido Dumas, de tal testimonio y del bill (1) que declara á las mujeres aptas para desempeñar los cargos de los jurados y tomar parte en los tribunales supremos de justicia?

Se ofreció la presidencia de los Estados Unidos á mistrees Victoria Woodhall, sin que este ofrecimiento llegase á tenerse por irrisorio. Mistres Victoria Woodhall posee en alto grado el don de la palabra. Mas de

(1) Voz inglesa, que se dice del proyecto de algun acto del Parlamento de Inglaterra.

diez mil oyentes se apresuraban en Londres á ir á sus conferencias de Saint-James Hall y de Mechanic's Hall, en donde esponia y discutia las condiciones políticas y sociales de los Estados Unidos. Los derechos y deberes de la maternidad difícilmente podrían haber hallado adalid mas elocuente que ella.

Las mujeres administran las parroquias, celebran las ceremonias del culto, los casamientos, los bautizos, las exequias (mistress Julia Ward Howe, *conferencia dada en Paris*).

El sistema de educacion comunal de los dos sexos se encuentra aplicado en mas de cincuenta colegios; la superioridad de esta manera de instruir es indudable. El número de mujeres empleadas en el servicio de Correos pasa de cuatro mil.

En Nueva-York las dos terceras partes de las personas dedicadas á la enseñanza en las escuelas públicas son mujeres, y la mayor

parte jóvenes. Su número pasa ya de veintidos mil. Las mujeres votan en union con los hombres los candidatos para los cargos de directores é inspectores de dichas escuelas y lo hacen esto con solicitud. Muchas que tienen el grado de doctor en medicina ejercen la facultad con éxito. No pocas son bibliotecarias, pues el número de bibliotecas abiertas para todos, es allí grande.

En el Estado de Massachussets, la Universidad de mujeres de Wellesley cuenta mas de trescientos estudiantes y mas de ocho institutrices por cada instructor.

En el Estado de Winsconsin reconoció un bill á las mujeres casadas el derecho de ser electoras y elegibles para todos los cargos públicos. Este bill se halla sometido á ser ratificado por el pueblo. Miss Lavinia Goozell, dotada de una escelente palalabra y de un talento indisputable, fue recibida como abogado en el Tribunal Supremo. En Milvránkee se le dió igualmente permiso á mis-

tress Kate-Kane para pleitear como abogado.

En el Estado de Ohio, miss Agnés Scott, natural de Tiffin, despues de haber obtenido su correspondiente diploma fue tambien recibida en el Consejo Supremo en calidad de juez (National Citizan).

En el Estado de Yova, la Academia de Ciencias de Davenport, acordó para su presidencia el nombramiento de mistress Putman, nombramiento que fue muy bien recibido.

En el Estado de Yllinois, el Simpson Colegio de Indianapolis, nombró profesor de lengua griega á miss Josie Baker, que ademas de leerlo y hablarlo correctamente, estaba familiarizada con el francés, el aleman y el latin. A la edad de ocho años habia traducido á Homero y á otros autores griegos. En la actualidad cuenta diez y seis años y es una gran cosa en matemáticas.

En el territorio de Washington, el número de mujeres que desempeñan cargos públicos pasa de 1,300.

En San Francisco de California, segun he dicho ya, mistress Gordon defendiendo á uno, acusado de haber cometido un asesinato, logró sacarlo en bien, en medio de los aplausos entusiastas del auditorio.

Estos esfuerzos hechos por la mujer para llegar á colocarse al nivel del hombre, en lo que está en su derecho, no tiene únicamente lugar en los Estados-Unidos.

En la Cámara de los Comunes de Inglaterra se presenta todos los años una proposicion para revindicar en favor de la mujer, el mismo derecho electoral que tienen los hombres. Es una cuestion de actualidad hácia la cual se inclinó ya sir Stafferd-Nirthcote en 1877, siendo entonces canciller del Tribunal del fisco. Por aquella época un orador, desde la tribuna, quiso significar que las mujeres, particularmente las que habian contribuido á la fundacion de Girten (colegio de mujeres de Cambridge) despertaban poco interés en favor del derecho del sufra-

gio femenino. Semejante aserto fue enérgica y elocuentemente rechazado por mistress Willian Grey, que por sus esfuerzos á fin de elevar cada vez mas el nivel de la instruccion de las jóvenes, llegó á adquirir una gran autoridad. La reunion, que era numerosa, tenia lugar en los salones de lady Anna Gire-Langton. Mistress Willian Grey vino á decir en resúmen, que desde que se ocupaba de las condiciones de vida de la mujer, habia reconocido cada vez mas cuánto era necesario que fuesen investidas del derecho electoral, si habian de alcanzar una educacion superior á la que tenian.

En virtud del *Married women's Property act*, votado en 1870, las mujeres inglesas disfrutaban de varios derechos que no les son concedidos en Francia.

Segun éstos, las ganancias y sueldos de una mujer casada, adquiridos por ella en cualquier destino ó comercio que ejerza independientemente de su marido, deben ser

considerados como de su propiedad y empleados en su uso particular, sin la intervencion de aquel, debiendo suceder lo mismo tratándose de todo dinero y toda propiedad que adquiriera por la aplicacion de sus aptitudes literarias, científicas ó artísticas. La colocacion que deba darse á estos sueldos, ganancias y beneficios, es tambien de su incumbencia. Las cartas de pago que la mujer espida por sus propiedades personales, aseguran la libertad de los deudores.

Los depósitos hechos en una caja de ahorros antes de su casamiento, continúan siendo despues propiedad de la mujer; lo mismo pasa con los depósitos hechos por la mujer casada, á menos que no se hayan éstos constituido con el dinero de su marido y sin consentimiento suyo, en cuyo caso puede ordenar el juzgado que le sea de vuelto.

La mujer puede firmar una póliza de seguro en provecho suyo, ya sobre su vida, ya sobre la de su marido.

La mujer casada tiene derecho á comparecer ante el juez y reclamar en su nombre, los sueldos, ganancias, dinero y propiedad que constituyen la personal que le reconoce la ley. En la *University-college*, de Lóndres, se admiten indistintamente jóvenes de ambos sexos sin que la innovacion esta haya dado lugar á ninguna queja, á objeccion alguna ni bajo el punto de vista de la disciplina ni bajo el de las conveniencias.

En una proporcion casi doble, respecto de la de los estudiantes se han presentado las estudiantas en los exámenes.

En la Universidad de Lóndres pueden recibir las mujeres los mismos grados que los hombres. La nueva carta ha sido puesta en vigor en 1879. En su consecuencia, once mujeres se matricularon para sufrir el examen correspondiente al bachillerato en artes. Una sola fue suspendida, las otras diez aprobadas, y de ellas nueve con *honours* (distincion honorífica).

En Manchester, la sociedad creada para hacer estensivos los derechos electorales á las mujeres, ha tenido siempre su sesion anual presidida por Bennett.

En Cambridge, es cada vez mayor la affluencia de jóvenes estudiantas á la Universidad.

En Liverpool, la condesa de Derby abre un colegio para jovencitas capaz de contener trescientas sesenta discípulas.

En Irlanda, existe una asociacion para el sufragio de las mujeres, que tienen sus asambleas anuales en Belfast.

La escuela de medicina de Irlanda acaba de elegir miembro de la Universidad á miss Jex Blake y á otras dos mujeres que como ella tenian la licenciatura en medicina.

En Alemania la clínica *femenina* instituida en Berlin por la señora doña Enriqueta Hirschfeld, de acuerdo con otra señora recibida como médico en la misma época que ella, en el solo decurso de un año, tuvo

nada menos que tres mil ciento sesenta y dos consultas distribuidas entre mil ciento diez y nueve personas. Estas dos señoras doctoras gozaban de una gran reputacion en Berlin, á donde adquirieron una numerosa clientela particular.

Lo mismo podemos decir de la señorita Damss, en Hamburgo.

En España (1) la Universidad de Barcelona confirió el grado de doctor á la señorita doña Dolores Aleu, sufriendo unos brillantes exámenes.

En Holanda existe una asociacion industrial y artística de trabajadores presidida por la señora Menalda Harmans, que abrió en Leeuwarden una esposicion solo con sus productos.

En Rusia una jóven de aquel país, la se-

(1) No ha sido esta la única que ha recibido en nuestro país grados académicos.

ñorita Zenaide Ocounkoff, desarrolló en París la tésis de su discurso de doctorado en medicina.

En ésta trataba del papel fisiológico que desempeña el éter inyectado dentro del cutis y de su empleo como medicamento excitante y estimulante.

El catedrático que presidia el Tribunal, doctor Verneuil, felicitó á la jóven por sus estudios, que dijo la colocaban entre los mas eruditos discípulos; estendióse despues en consideraciones sobre el valor de la tésis, los nuevos datos científicos dados y el excelente talento que acusaban la concepcion y buen desenvolvimiento del tema.

El dicho presidente señor Verneuil alentó con entusiasmo á la señorita Oconukoff para que siguiese trabajando sobre lo espuesto en su tésis, y le dijo que si llegaba á obtener mayores pruebas y á demostrar aquellas de modo que no dejase lugar á du-

da alguna, su nombre se uniría al de la ciencia (1).

A la conclusion de sus estudios la señorita Ocounkoff habia merecido ya los públicos elogios del señor Broca.

Una señora rusa, la señora Bérnadsky, fue tambien admitida en la facultad de medicina de París. Sostuvo una tésis admirablemente pensada sobre un particular de histología.

En Finlandia, la Universidad de Helsingfors, confirió el grado de doctor en medicina á la señorita Rosine Heyhel despues de un riguroso exámen.

En Suiza, consultado el pueblo del canton de Bale-campagne por medio de un plebiscito (*referendum*) sobre una ley que abolía la tutela legal de las mujeres, la aprobó.

(1) Las mujeres tienen una aptitud especial para la medicina, segun ha podido verse allí donde se las ha permitido ejercerla. (*Academia de Ciencias morales y políticas.*)

En Austria un comité de la dieta de Croitie (1), decidió que las mujeres podian ser elegidas miembros de los consejos de los Comunes (consejos municipales).

En Rumanía la igualdad de la mujer tiene en el Parlamento muchos partidarios.

Cinco muchachas rumanas, de las cuales la mayor tenia diez y nueve años, recibieron el grado de bachilleres en letras y en ciencias, mereciendo las mas lisonjeras menciones.

La suma que arroja la siguiente lista de las mujeres que en Francia son doctoras en medicina, licenciadas en ciencias, bachilleras en letras y en ciencias ó solamente bachilleras en letras, tienen su sitio señalado en este libro:

Doctoras en medicina, cinco.— La se-

(1) Junta de Estados en los círculos del imperio de Alemania.

ñorita María Verneuil (Facultad de París, 1870).—Señorita Androline Dumergue (Montpellier, 1875).—Señora Madeleine Brés, nacida en Gobelín (París, 1875).—Señora Ribard (París, 1876), ejerciendo en Nantes.—Señora Anna Dahms, del Norte (París, 1877).

Licenciadas en ciencias, dos.—La señorita Enma Chenu (París, 1868), autora de obras pedagógicas.—Señorita Lye (París, 1878).

Bachilleras en ciencias y letras, dos.—La señorita Benoist, de Fontenay-le-Comte (Poitiers, 1867 y 1875).—La señorita Amélie de Barruan, de Muratel (Toulouse, 1876).

Bachilleras en ciencias, siete.—La señorita Pérez, natural de Bordeaux (Bordeaux, 1871).—La señorita Cornebois, natural de Constantine (Aix, 1872).—La señorita M. Hugonin, natural de Lambin (Isère, París, 1873).—La señorita E. Guenot, natural de Bouillansdy (Oise, Pa-

rís, 1873.—La señorita Emilie Desportes, natural de Orleans (París, 1877).—La señorita Leblois, natural de Strasbourg (Toulouse, 1878).—La señorita Joséphine Sénéchal (1879).

Bachilleras en letras, veinte.—La señorita J. Renguer, natural de la Lime, d'Alger (Aix, 1866).—Señorita C. Sibert, natural de Veinne (Lyon, 1866).—Señorita Berthe Mandel, natural de Bouen (París, 1868).—Señorita C. Bulat, natural de Ronchère (París, 1870).—Señorita María Florent (Douai, 1871).—Señorita Bontemps, natural de París (París, 1871).—Señorita Alexis; hija de un consejero general de Marseille (Aix, 1872).—Señorita Regnault, natural de Marseille (Aix, 1872).—Señorita Pugnault (Lyon, 1872).—Señorita Marie-Elise-Sophie Paturel (París, 1874).—Señorita Olon, natural de Toul (Nancy, 1875).—Señorita Yéméniz, hija menor del sabio bibliófilo lionés (Lyon 1877).—

Señorita Marie-Zélie Boulard, institutriz en Toulon (Aix, 1877).—Señorita Lahille, natural de Toulouse (Toulouse, 1878).—Señorita Gidel, natural de París (París, 1878).—Señorita Henriette Griess (París, 1878).—Señorita Justine Ytyll, natural de Delaygue (Aix, 1878).—Señorita Louise Audiat, natural de Saintes (Poitiers, 1878).

II.

El hecho de que la mujer vote en union con el hombre, el hecho ese contra cuya realizacion protestan sonriéndose maliciosamente, mi querido Dumas, la mayor parte de los electores de usted y de los míos, no debe sorprendernos, puesto que ya en el siglo XIV hemos visto una prueba de esto mismo en el estudio que hace Germain, profesor de historia en la facultad de Montpellier, sobre el consulado de Courmonterran (1), distrito pequeño de las cercanías de Montpellier.

El 8 de agosto de 1334, la fundacion del

(1) El consulado de Courmonterran fue publicado en 1855 y se le encuentra en la Biblioteca Nacional bajo esta aco-tacion: L. 7, K. 2285.